



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 251 -2019 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 SEP. 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1665-2019-GRAP/06/GG de fecha 20/09/2019, el Informe N° 1045 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI de fecha 18/09/2019, el Informe N°150-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI. /RPT de fecha 18/09/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**";

Que, en fecha 28/02/2019 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-GR. APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la **CONFORMACIÓN** del Comité de Recepción Liquidación de oficio del PIP "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**"; conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO
Ing. Marco Antonio Oscco Aldazabal	Presidente
Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Integrante
Bach. Ing. Roque Ccoscco Gonzales	Integrante
Cpc. María del Pilar Chumpisuca Carrión	Integrante

Que, en fecha 18/09/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 150 -2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, normar sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR Apurímac de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", solicita la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**", por motivos que en la Resolución Gerencial General Regional N°017-2017-GR/APURIMAC-GG , estuvo considerado e integrado por el Ing. Marco Antonio







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Oscoco Aldazabal, quien ya no labora en el Gobierno Regional de Apurímac, motivo por el cual se solicita la **Reconformación** de acuerdo al siguiente detalle;

CARGO	NOMBRE	DETALLE
01	Arq. Roly Patilla Torobeo	Presidente
02	Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Integrante
03	Bach. Ing. Roque Coscco Gonzales	Integrante
04	Cpc. María del Pilar Chumpisuca Carrión	Integrante

Que, en fecha 18/09/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1045 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”; proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 20/09/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1665-2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio se emite de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR APURIMAC/PE, denominado “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN** de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Recepción y liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”, conforme al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



CARGO	NOMBRE	DETALLE
01	Arq. Roly Patilla Torobeco	Presidente
02	Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Integrante
03	Bach. Ing. Roque Ccoscco Gonzales	Integrante
04	Cpc. María del Pilar Chumpisuca Carrión	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017- GR/APURIMAC/GG de fecha 13 de Julio del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, normar sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99CTAR.APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y damas sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*[Handwritten signature]*

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



C.c  
Archivo  
EMLL/DRAJ  
ESQL/ASIT LEGAL.

